



UNAP

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 336-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 15 de julio de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0381-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 15 de julio de 2024 en el cual se adjunta El Oficio N.º 143-DUIFCB-UNAP-2024, de fecha 15 de julio de 2024, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación de la FCB, Blga. **TERESA DE JESUS MORI DEL AGUILA, Dra.**, solicita aprobación de Plan de tesis, de la bachiller **VALERIA MASSARI REPETTO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que con, Oficio N.º 143-UIFCB-UNAP, 2024, de fecha 15 de julio del 2024, la Directora de la Unidad de Investigación de la FCB, Blga. **TERESA DE JESUS MORI DEL AGUILA, Dra.**; solicita la emisión de la resolución decanal de aprobación del Plan de Tesis titulada: **“HONGOS FITOPATÓGENOS QUE INFESTAN LAS PLANTAS ORNAMENTALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS - UNAP”**, de la bachiller **VALERIA MASSARI REPETTO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, habiendo sustentado el Plan de Tesis titulada: **“HONGOS FITOPATÓGENOS QUE INFESTAN LAS PLANTAS ORNAMENTALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS - UNAP”**; ante el comité de Grados y Títulos, luego de presentar la versión corregida del plan de tesis en mención, se considera que está **APTO PARA SER EJECUTADO**

En cumplimiento de al Reglamento de Grados y Títulos y en uso de las atribuciones que le confiere las disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR expedita para ejecutar el Plan de Tesis Titulada **“HONGOS FITOPATÓGENOS QUE INFESTAN LAS PLANTAS ORNAMENTALES DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS - UNAP”**, de la bachiller **VALERIA MASSARI REPETTO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, asumiendo seis (06) meses de ejecución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - La bachiller y los asesores del presente Plan de Tesis deberán presentar el informe de la tesis concluida, al comité de Grados y Títulos.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer a pedido de la recurrente como ASESORES del Plan de Tesis a la Blga. **TERESA DE JESUS MORI DEL AGUILA, Dra.** y el Blgo. **CARLOS ROBERTO DÁVILA FLORES, Dr.**

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana

cc. VRAC, DUI-FCB, Interesada, Secretaría Acad. (2)




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización